

puesto en el apartado octavo del artículo 37 de la Ley de Contratos del Estado, siempre que se efectúe con sujeción a los precios y condiciones que sirvieron de base en la subasta;

Resultando que en cumplimiento del encargo hecho al Arquitecto autor del proyecto, don Francisco de P. Adell Ferré, éste remite ofertas suscritas por don Juan Torrent Rius, Gerente de «Construcciones Roviras, S. A.», de Sabadell, con domicilio en Garcilaso, número 46, y propone la adjudicación de servicio a dicha Empresa, quien se compromete a realizar las obras con sujeción a los precios y condiciones que sirvieron de base en la subasta, por el importe tipo de contrata de 5.651.819,54 pesetas;

Considerando que en el presente caso queda cumplida la condición indicada por la Intervención General, toda vez que esta adjudicación se propone en las mismas circunstancias que sirvieron de base a la subasta por lo que procede adjudicar estas obras a la Empresa «Construcciones Roviras, S. A.».

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se adjudiquen definitivamente a «Construcciones Roviras, S. A.», de Sabadell, calle de Garcilaso, número 46, las obras de construcción de una Sección Delegada, tipo «A», femenina, de Instituto Nacional de Enseñanza Media, de Lérida, por un importe de contrata de pesetas 5.651.819,54, cantidad que se distribuirá en la siguiente forma: 959.465,95 pesetas con cargo al ejercicio económico vigente y 4.692.353,59 pesetas para el año 1967.

2.º Que el presupuesto total de las obras, incluidos los honorarios facultativos, y que asciende a 5.804.341,52 pesetas, queda distribuido en las siguientes anualidades: 1.034.062,09 pesetas, con cargo a la partida que se consigna con el número funcional económico 345.611, apartado A), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y 4.770.279,43 pesetas, para el ejercicio económico de 1967, y

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 226.072,78 pesetas, y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1966.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de una Sección Delegada, tipo «A», femenina de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Lérida

*RESOLUCION de la Subsecretaria de Educación por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de una Sección Delegada mixta, tipo «A», de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Martorell (Barcelona).*

Visto el expediente de obras de construcción de edificio con destino a Sección Delegada mixta, tipo «A», de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Martorell (Barcelona), y

Resultando que celebrado el día 28 de abril último ante el Notario don Carlos Abaira López el acto de la subasta convocada para la adjudicación de las citadas obras, dicha subasta fué declarada desierta por no haber concurrido a ella ningún licitador;

Resultando que como consecuencia de lo interesado por este Departamento, la Intervención General de la Administración del Estado en su escrito de 31 de diciembre de 1965 muestra su conformidad al cambio de sistema de contratación, siempre que se efectúe con sujeción a los mismos precios y condiciones que sirvieron de base a la subasta;

Resultando que en cumplimiento de lo interesado al Arquitecto autor del proyecto, don Francisco de P. Adell Ferré, éste remite ofertas suscritas por don Juan Torrent Rius, Gerente de «Construcciones Roviras, S. A.», de Sabadell, con domicilio en Garcilaso, número 46, y propone la adjudicación del servicio a dicha Empresa, quien se compromete a realizar las obras con sujeción a los precios y condiciones que sirvieron de base en la subasta por el importe tipo de contrata de 6.191.652,27 pesetas;

Considerando que en el presente caso queda cumplida la condición indicada por la Intervención General, toda vez que esta adjudicación se propone en las mismas circunstancias que sirvieron de base a la subasta, por lo que procede adjudicar estas obras a la Empresa «Construcciones Roviras, S. A.», de Sabadell (Barcelona),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se adjudiquen definitivamente a la Empresa «Construcciones Roviras, S. A.», domiciliada en Sabadell, calle de Garcilaso, número 46, las obras de construcción de edificio con destino a una Sección Delegada mixta, tipo «A», de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Martorell (Barcelona), por su importe de contrata de 6.191.652,27 pesetas, cantidad que se distribuirá en la siguiente forma: 4.222.092,24 pesetas, con cargo al ejercicio económico vigente, y 1.969.560,03 pesetas, para el ejercicio de 1967.

2.º Que en consecuencia el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 6.347.153,92 pesetas, distribuidas en las siguientes anualidades: 4.347.153,92 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna con el número 345.611, apartado A), del vigente presupuesto de gastos del Departamento, y 2.000.000 de pesetas, para el ejercicio económico de 1967.

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 247.666,09 pesetas, y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1966.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de una Sección Delegada mixta, tipo «A», de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Martorell (Barcelona).

*RESOLUCION de la Subsecretaria de Educación por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de edificio con destino a Sección Delegada mixta, tipo «A», de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Vinaroz (Castellón).*

Visto el expediente de obras de construcción de edificio con destino a una Sección Delegada, tipo «A», mixta de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Vinaroz (Castellón), y

Resultando que celebrado el día 29 de abril último ante el Notario don Manuel González Enriquez el acto de la subasta convocada para la adjudicación de las citadas obras, dicha subasta fué declarada desierta por no haber concurrido a ella ningún licitador;

Resultando que como consecuencia de lo interesado por este Departamento, la Intervención General de la Administración del Estado en su escrito de 5 de marzo muestra su conformidad al cambio del sistema de contratación, en consonancia con lo dispuesto en el apartado octavo del artículo 37 de la Ley de Contratos del Estado, siempre que se efectúe con sujeción a los precios y condiciones que sirvieron de base a la subasta;

Resultando que en cumplimiento del encargo hecho al Arquitecto autor del proyecto, don Francisco de P. Adell Ferré, éste remite ofertas suscritas por don Manuel Balaguer Ordaz, Constructor, con domicilio en Sagunto, plaza Cronista Chabret, número 8, quien se compromete a realizar las obras con sujeción a las condiciones que sirvieron de base a la subasta, por el importe tipo de contrata de 5.971.987,84 pesetas;

Considerando que en el presente caso queda cumplida la condición indicada por la Intervención General, toda vez que esta adjudicación se propone en las mismas condiciones que sirvieron de base a la subasta, por lo que procede adjudicar estas obras al Constructor don Manuel Balaguer Ordaz.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se adjudiquen definitivamente al Constructor don Manuel Balaguer Ordaz, con domicilio en Sagunto, plaza Cronista Chabret, número 8, las obras de construcción de una Sección Delegada, tipo «A», mixta en Vinaroz (Castellón), por un importe de contrata de 5.971.987,84 pesetas, cantidad que se distribuirá en la siguiente forma: 1.035.793,86 pesetas con cargo al ejercicio económico vigente, y 4.936.193,98 pesetas, para 1967.

2.º Que el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 6.133.165,32 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 1.114.988,25 pesetas que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna con el número funcional económico 345.611, apartado A), del vigente Presupuesto de gastos del Departamento, y 5.018.177,07 pesetas con cargo al ejercicio económico de 1967.

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva por un importe de 238.879,51 pesetas y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1966.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de la Sección Delegada mixta, tipo «A», de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Vinaroz (Castellón).

*RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se designa al Jurado calificador de las obras presentadas al concurso de artículos de prensa, guiones de radio y fotografías sobre la Exposición de Cerámica Española de la Prehistoria a nuestros días.*

Convocado por Resolución de 19 de febrero último un concurso de artículo de prensa, guiones de radio y fotografías sobre la Exposición de Cerámica Española de la Prehistoria a nues-

tros días, celebrada recientemente en el Casón del Buen Retiro, Esta Dirección General, de conformidad con la base sexta de dicha convocatoria, ha resuelto designar el siguiente Jurado calificador de las obras presentadas a la misma:

Presidente: Excelentísimo señor don Enrique Lafuente Ferrari.

Vocales: Excelentísimo señor don Jacinto Alcántara Gómez, ilustrísimo señor don Manuel Casamar Pérez.

Dicho Jurado deberá calificar en el plazo máximo de tres semanas, de conformidad con lo establecido en la base séptima de la convocatoria.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1966.—El Director general, Gratiniano Nieto.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*DECRETO 1312/1966, de 12 de mayo, por el que se declara Centro de Interés Turístico Nacional el complejo turístico denominado «Santa María de Canide», situado en el término municipal de Oleiros, en la provincia de La Coruña.*

La Ley ciento noventa y siete/mil novecientos sesenta y tres, de veintiocho de diciembre, determina las condiciones especiales que para la atracción y retención del turismo debe reunir una extensión de territorio para ser declarada Centro de Interés Turístico Nacional. Al amparo de dicha Ley fué solicitada tal declaración ante el Ministerio de Información y Turismo por el promotor don Manuel Dorrego Viéitez, en nombre y representación del Grupo Promotor de Santa María de Canide, para la urbanización denominada «Santa María de Canide», sita en el término municipal de Oleiros, en la provincia de La Coruña.

La citada Ley señala en su artículo cuarto la competencia del Ministerio de Información y Turismo para la aprobación de los Planes de Promoción Turística de Centros, habiendo sido aprobado el de la urbanización «Santa María de Canide» por Orden de tres de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

Por otra parte, en el mencionado artículo cuarto y en el número trece de la Ley citada se determina la competencia del Consejo de Ministros para la declaración de Centro de Interés Turístico Nacional y la aprobación de los Planes de Ordenación Urbana de Centros y Zonas. Asimismo se indica que en el Decreto aprobatorio se determinarán los beneficios que se concedan para la ejecución de los proyectos, obras y servicios incluidos en los Planes del Centro.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis,

### DISPONGO:

Artículo primero.—A instancia de don Manuel Dorrego Viéitez, en nombre y representación del Grupo Promotor de Santa María de Canide, se declara Centro de Interés Turístico Nacional la urbanización denominada «Santa María de Canide», considerando tal el que con dicha denominación se encuentra situado en el término municipal de Oleiros, en la provincia de La Coruña, con una extensión superficial de treinta y cinco hectáreas, y cuyos límites coinciden con los marcados en el Plan de Promoción Turística, aprobado por Orden de tres de julio de mil novecientos sesenta y cinco, y con el Plan de Ordenación Urbana que se aprueba por el presente Decreto.

Artículo segundo.—Se aprueba el Plan de Ordenación Urbana del referido Centro.

Artículo tercero.—A tenor del artículo veintiuno de la Ley ciento noventa y siete/mil novecientos sesenta y tres, se concede a las personas que al amparo de los Planes de Promoción y Ordenación Urbana del Centro realicen inversiones, obras, construcciones, instalaciones, servicios o actividades relacionadas con el turismo los beneficios siguientes:

Uno.—Preferencia para la obtención de créditos oficiales, entendiéndose implícita la declaración de excepcional utilidad pública en todos los proyectos elaborados con sujeción a los planes.

Dos.—Enajenación forzosa en la forma autorizada por el capítulo I del título IV de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de los terrenos cuyos propietarios, en el plazo de dos años, no hubieran emprendido o seguido a ritmo normal las obras necesarias para su utilización conforme al Plan de Ordenación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,  
MANUEL FRAGA IRIBARNE

*DECRETO 1313/1966, de 12 de mayo, por el que se declara Centro de Interés Turístico Nacional el complejo turístico denominado «Cala Salions», situado en el término municipal de Tossa de Mar, en la provincia de Gerona.*

La Ley ciento noventa y siete/mil novecientos sesenta y tres, de veintiocho de diciembre, determina las condiciones especiales que para la atracción y retención del turismo debe reunir una extensión de territorio para ser declarada Centro de Interés Turístico Nacional. Al amparo de dicha Ley fué solicitada tal declaración ante el Ministerio de Información y Turismo por el promotor don Domingo Gotarra Blanqué, en su calidad de apoderado de la Sociedad «Turco, S. A.», para la urbanización denominada «Cala Salions», sita en el término municipal de Tossa de Mar, en la provincia de Gerona.

La citada Ley señala en su artículo cuarto la competencia del Ministerio de Información y Turismo para la aprobación de los Planes de Promoción Turística de Centros, habiendo sido aprobado el de la urbanización «Cala Salions» por Orden de dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Por otra parte, en el mencionado artículo cuarto y en el número trece de la citada Ley se determina la competencia del Consejo de Ministros para la declaración de Centros de Interés Turístico Nacional y la aprobación de los Planes de Ordenación Urbana de Centros y Zonas. Asimismo se indica que en el Decreto aprobatorio se determinarán los beneficios que se concedan para la ejecución de los proyectos, obras y servicios incluidos en los Planes del Centro.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis,

### DISPONGO:

Artículo primero.—A instancia de don Domingo Gotarra Blanqué, apoderado de la Sociedad «Turco, S. A.», se declara Centro de Interés Turístico Nacional la urbanización denominada «Cala Salions», considerando tal la que con dicha denominación se encuentra situada en el término municipal de Tossa de Mar, provincia de Gerona, con una extensión superficial de ciento treinta y ocho hectáreas, y cuyos límites coinciden con los marcados en el Plan de Promoción Turística, aprobado por Orden de dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, y con el Plan de Ordenación Urbana que se aprueba por el presente Decreto.

Artículo segundo.—Se aprueba el Plan de Ordenación Urbana del referido Centro.

Artículo tercero.—A tenor del artículo veintiuno de la Ley ciento noventa y siete/mil novecientos sesenta y tres, se conceden a las personas que al amparo de los Planes de Promoción y Ordenación Urbana del Centro realicen inversiones, obras, construcciones, instalaciones, servicios o actividades relacionadas con el turismo los siguientes beneficios:

Preferencia para la obtención de créditos oficiales, entendiéndose implícita la declaración de excepcional utilidad pública en todos los proyectos elaborados con sujeción a los Planes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,  
MANUEL FRAGA IRIBARNE